



PROCESO EJECUTIVO

Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2018-00130**- 00

Señor Juez: A su Despacho el presente proceso Ejecutivo, de BANCO COLPATRIA hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra ANGELICA MARIA REDONDO LOPEZ, informándole que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. Sírvase Proveer.

Barranquilla, septiembre 17 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING

Secretaria

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla
Septiembre Diecisiete (17) del Dos Mil Veintiuno (2021).**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, observa el despacho que el apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito allegado al despacho vía correo institucional, presentó solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, toda vez que la demandada ha cubierto las cuotas que tenía vencidas hasta el mes de diciembre del año 2020.

En consecuencia, de lo anterior y como quiera que la terminación reúne los requisitos del art. 461 del C.G.P., resulta procedente aceptarla.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

- 1.- Aceptar la solicitud de terminación que hiciera la parte demandante.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, DECLARAR TERMINADO el presente proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA instaurado por BANCO COLPATRIA hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra ANGELICA MARIA REDONDO LOPEZ.
- 3.- Decretar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso, si las hubiere. En caso de que exista remanente colóquese a disposición de la autorizada correspondiente. Líbrense oficios.

Radicación: 08- 001- 40- 53 -014- **2018- 00130- 00**
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

4.- Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, **20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **122**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

04